

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|---|--|--|-------|---------------------------------|
| Año LXXXVI | <i>Salta, 04 de agosto de 1994</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO APAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 22 PAGINAS | | | | CONCESIÓN N° 3/18 |
| N° 14.478 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 | | |
| Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |
| | Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO | SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL | | |

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|----------------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 62,50 | |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... | \$ 104,00 | |
| • Más un adicional en concepto de prueba..... | \$ 13,00 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 83,50 | |
| • Semestral | \$ 52,00 | |
| • Trimestral..... | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 | |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 | |
| • Separata..... | \$ 3,00 | |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Resolución M.G. N° 191/92 | |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación; debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|--|------|
| M.B.S. N° 1.505 del 25/07/94 - Curso de Capacitación en Aeróbica: Interés Pcial..... | 2605 |
| M. G. N° 1.506 del 26/07/94 - Convenio: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y Pcia. de Salta (Promoción del Empleo Privado)..... | 2605 |
| M. Ec. N° 1.507 del 26/07/94 - Adjudica en venta a sus actuales ocupantes lotes Fiscales ubicados en el Dpto. Capital. | 2607 |
| M. Ec. N° 1.508 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2608 |
| M. Ec. N° 1.509 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2608 |
| M. Ec. N° 1.510 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2608 |
| M. Ec. N° 1.511 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2609 |
| M. Ec. N° 1.512 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2609 |
| M. Ec. N° 1.513 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2610 |
| M. Ec. N° 1.514 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2610 |
| M. Ec. N° 1.515 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2611 |
| M. Ec. N° 1.516 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2611 |
| M. Ec. N° 1.517 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2612 |
| M. Ec. N° 1.518 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2612 |
| M. Ec. N° 1.519 del 26/07/94 - Prórroga de designación de Personal Temporario..... | 2613 |

DECRETO SINTETIZADO

| | |
|---|------|
| S.G.G. N° 1.520 del 26/07/94 - Justifica inasistencia (Junta Electoral UPCN)..... | 2614 |
|---|------|

EDICTO DE MINA

| | |
|--|------|
| N° 97.104 - Mario Erij - Expte. N° 14.711..... | 2614 |
|--|------|

LICITACION PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 97.281 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 09/94. | 2614 |
|--|------|

LICITACION PRIVADA

| | |
|---|------|
| N° 97.282 - Programa Nacional de Paludismo N° 06/94. | 2614 |
|---|------|

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 97.237 - Néstor Víctor Díaz - 34-10.795/67 y otro..... | 2614 |
| N° 97.209 - José Céspedes Alfaro - Expte. N° 34-157.577/89 | 2615 |
| N° 97.190 - Elías del Carmen Luque..... | 2615 |

RENUNCIA CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 97.236 - Esther Lidia Suárez y otros - Expte. N° 34-164.986/91. | 2615 |
|---|------|

EDICTOS CITATORIOS

| | |
|--|------|
| N° 97.273 - Alejandro Antonio Galarza - Expte. N° 61-81.300/93 (Cons. Educ.)..... | 2616 |
| N° 97.271 - María del Valle Ajalla y otros - Expte. N° 61-81.889/93 (Cons. Educ.)..... | 2616 |
| N° 97.270 - Celina Valenzuela de Polacco - Expte. N° 61-78.151/92 (Cons. Educ.)..... | 2616 |

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

N° 97.274 - Secretaría de la Producción Comodatario Dcto. N° 113/87.....2616

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 97.284 - Vegas, Leonides Renán - Sallagua, Celedonia - Expte. N° B-40.621/93..... 2617

N° 97.278 - Vilte, Miguel Angel - Dimattia, María Elena - Expte. N° 52.757/94..... 2617

N° 97.262 - Cirila Mamaní de Villegas..... 2617

N° 97.258 - Subelza, Leopolda - Expte. N° 6.649/91..... 2617

N° 97.256 - Zambrano, Víctor José..... 2617

N° 97.247 - Julio Héctor Saldaño - Expte. N° 6.481/93..... 2617

N° 97.245 - Josefina Moraleda de Wisnivetzky o Wisnivesky - Expte. N° B-53.272/94..... 2617

REMATES JUDICIALES

N° 97.292 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-50.198/94..... 2618

N° 97.291 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-35.275/93..... 2618

N° 97.290 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° 19.543/93..... 2618

N° 97.286 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-31.489/92..... 2619

N° 97.251 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. N° B-43.525/93..... 2619

EDICTO DE QUIEBRA

N° 97.283 - Granja del NOA S.A. - Expte. N° 1B-53.052/94..... 2619

EDICTO JUDICIAL

N° 97.289 - Lera, Miguel vs. Castro, Sofia Agustina - Expte. N° 2B-46.688/93..... 2619

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 97.288 - Mateo - Sirena Automotores S.R.L..... 2620

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

N° 97.285 - Brillo Super Mercado..... 2620

N° 97.252 - Farmacia Andina..... 2620

AVISO COMERCIAL

N° 97.287 - Telefónica Orán S.R.L..... 2620

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 97.276 - La Loma S.A., para el día 22/08/94..... 2620

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 97.294 - Liga de Fútbol Vespucio (Gral. Mosconi), para el día 21/08/94..... 2621

N° 97.293 - Sociedad Sirio Libanesa Tartagal, para el día 28/08/94..... 2621

N° 97.280 - Cruz Roja Argentina, para el día 11/09/94..... 2621

| | Pág. |
|--|------|
| N° 97.279 - Club de Bochas Río Segundo, para el día 27/08/94..... | 2622 |
| N° 97.277 - Centro Vecinal Marco Avellaneda Metán, para el día 28/08/94..... | 2622 |

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 97.295 - Del día 03/08/94..... | 2622 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 26 de julio de 1994

Salta, 25 de julio de 1994

DECRETO N° 1.506**DECRETO N° 1.505****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 08.056/94 - Código 72, por el cual se solicitó oportunamente se declare de interés provincial el Curso de Capacitación en Aeróbica para Docentes Primarios, Secundarios y Estudiantes de Educación Física, llevado a cabo en esta ciudad, durante los días 4 y 5 de junio de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, habida cuenta que en el mismo se han expuesto líneas didácticas y metodológicas básicas de la educación física, aplicables a la gimnasia aeróbica y contó con la asistencia de profesores y alumnos de distintos establecimientos educacionales primarios y secundarios de nuestra provincia.

Que atento la providencia del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de interés provincial el Curso de Capacitación en Aeróbica para Docentes Primarios, Secundarios y Estudiantes de Educación Física, llevado a cabo en esta ciudad, durante los días 4 y 5 de junio de 1994.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representó erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autlero - Eveling -
Martino.**

**Ministerio de Gobierno
Ministerio de Economía**

VISTO el acuerdo marco suscrito en fecha 29 de junio de 1994, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a través del acto de referencia se establece que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la provincia de Salta ejecutarán coordinadamente el programa de promoción del empleo privado, basado en la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los sectores de la economía, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 24.013, las Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación N° 87/94 y N° 735/94 y las respectivas reglamentaciones;

Que el referido programa como otros que se han propuesto a través del Ministerio Trabajo y Seguridad Social de la Nación y a los cuales la provincia de Salta se ha adherido, se inscriben en una línea de acción que apunta a definir instrumentos que se constituyen en respuestas adecuadas a una problemática que, si bien abarca el conjunto de las Provincias, incide con particular intensidad en las economías regionales;

Que en tal sentido, las encuestas permanentes de hogares promovidas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, indican que los índices de desocupación se sitúan próximos a la media de países desarrollados. sin embargo, registran cifras que aparecen elevadas en la historia de nuestro mercado de trabajo;

Que en el marco de la política económica, se da la paradoja de que el Producto Bruto Interno de la Argentina se encuentra en franco proceso de crecimiento, pero ello no se ve necesariamente reflejado en un incremento equivalente en los niveles de empleo, en porcentajes suficientes como para absorber una creciente demanda;

Que a tal circunstancia, se añade el singular fenómeno de tener un índice de crecimiento demográfico de más del doble de la media nacional, lo que pone en evidencia la necesidad de impulsar mecanismos que tiendan a la incentivación de la generación de empleo en el ámbito de nuestra economía;

Que uno de dichos instrumentos es precisamente el Programa de Empleo Privado, que apunta a subsidiar en forma directa la creación de nuevos puestos de trabajo por parte de empresas de nuestro medio y que, enmarcado en la política de esfuerzo compartido, obliga a una participación financiera del Estado Provincial;

Que en tal sentido, para la puesta en marcha del mentado programa, se destinarán recursos públicos por parte de la provincia de Salta y el Fondo Nacional de Empleo durante el ejercicio fiscal 1994, acordándose en este sentido beneficios a los empleadores que accedan a dicho programa, propendiendo con ello a la absorción de la mano de obra actualmente desocupada;

Que dado que la puesta en marcha de este programa implica, como queda expresado, la asignación de recursos provinciales, debe contarse con la autorización legislativa correspondiente, como paso previo a su vigencia;

Que cabe aclarar que la participación de la Provincia no implica una erogación inmediata, sino que ello se realizará a lo largo del ejercicio fiscal 1994 y en la medida en que los proyectos presentados resulten aprobados por los organismos técnicos creados con tal finalidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio suscripto en fecha 29 de junio de 1994 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por su titular Dr. José Armando Caro Figueroa y la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa, cuyo texto se anexa al presente decreto, formando parte del mismo.

Art. 2° - Remítase el presente decreto a la H. Legislatura Provincial, para su tratamiento en los términos de los Arts. 124 inc. 7) y 141 inc. 13) de la Constitución de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Becker Lastra - Martino.**

Acuerdo marco entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la provincia de Salta para la Promoción del Empleo Privado. (P.E.P.).

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante "el Ministerio", representado en este acto por su titular Dr. José Armando Caro Figueroa y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante "la Provincia" representada por su Gobernador Don Roberto Augusto Ulloa, convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación, para fomentar en el curso del presente año la creación de nuevos empleos en el sector privado, a tenor de las siguientes cláusulas;

PRIMERA: "El Ministerio" y "la Provincia" ejecutarán coordinadamente el programa de Promoción del Empleo Privado, basado en la creación de nuevos empleos en todos los sectores de la economía, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.013, en la Resolución M.T.S.S. N° 87/94 y Resolución M.T.S.S. N° 735/94 y las respectivas reglamentaciones.

SEGUNDA: Para la puesta en marcha del Programa y su ejecución, se destinarán hasta la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000,-). Dicho importe será integrado por hasta pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,-) a cargo del Fondo Nacional de Empleo (F.N.E.) y hasta pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,-) que aportará "la Provincia", ambos durante el ejercicio fiscal 1994.

TERCERA: El empleador que acceda al Programa, obtendrá los siguientes beneficios:

1. Los contratos abarcan todas las modalidades de ley siendo de duración mínima de cuatro (4) meses y máxima de un (1) año.

2. Una ayuda económica consistente en el reintegro que se efectuará de los salarios y cargas sociales de tres (3) meses de contrato conforme declaración jurada presentada por el empleador y hasta un monto que no excederá de pesos trescientos cincuenta (\$ 350,-) mensuales por trabajadores, por ambos conceptos del siguiente modo;

- Para los contratos de más de cuatro (4) meses y menos de siete (7) meses se paga el 3° mes.
- Para los de más de ocho (8) meses y menos de once (11) se paga el 1° y 6° mes.
- Para los de un (1) año se pagan los meses 1°, 6° y 9°.

3. Si el trabajador contratado fuere beneficiario del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo y fuera acreedor por lo menos de seis (6) meses de prestaciones al tiempo de la contratación, el empleador será acreedor a un mes adicional de salarios y cargas sociales en los términos del apartado anterior, siempre

que diera cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 120 Inc. e) de la Ley N° 24.013.

CUARTA: La ayuda económica dispuesta en los apartados 2° y 3° de la cláusula 3°, se hará efectiva de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ss.E. N° 08/94.

QUINTA: Para participar en el Programa, las empresas presentarán la solicitud ante la Unidad Técnica Ejecutora de Programa (UTEP), por intermedio de la organización de empleadores que la representen, según Resolución Ss.E. N° 08/94.

SEXTA: La vigencia del presente acuerdo se establece desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 1994.

SEPTIMA: El contralor de los recursos asignados estará a cargo de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y en lo pertinente, del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Previo lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

**Roberto Augusto Ulloa - José
Armando Caro Figueroa**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.507

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expediente N° 131-003.674/94

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual los ocupantes de lotes fiscales ubicados en el Dpto. Capital, solicitan la adjudicación en venta de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando el lugar desde hace numerosos años.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que la Dirección General de Inmuebles ante la presentación del expediente N° 18-2.704/88 solicitando la aprobación del plano de mensura y loteo ya otorgó los números de manzanas y lotes, restando solamente otorgar las matrículas correspondientes.

Que los solicitantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos que ocupan, a fin de regularizar su situación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas cuyo apellido y nombre, número de documento, número de manzana y lote se detallan en el Anexo I del presente decreto. Los lotes que se adjudican forman parte de la Matrícula en Mayor Extensión N° 103.042, Sección "F", Dpto. Capital, según Plano N° 9.653.

Art. 2° - Una vez fijado el precio de venta por la Dirección General de Inmuebles conforme a la Ley N° 3.590/61 y otorgado en número de matrícula se notificará a los adjudicatarios a fin que concurren a la Dirección General de Tierras Fiscales para la firma de los Boletos de Compraventa, los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa los adjudicatarios deberán concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los adjudicatarios hayan cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - Los beneficiarios del presente decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 7° - Es obligación de los adjudicatarios la inscripción del inmueble como bien de familia, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Autiero -
Torino - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.508

Ministerio de Economía

Expediente N° 003.071/94 - Cód. 131

VISTO Las presente actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Eduardo Genaro Silisque, D.N.I. 16.400.287 en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad y responsabilidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 22 de mayo del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Eduardo Genaro Silisque, D.N.I. N° 16.400.287, dispuesta por Decreto N° 2.409/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Puig - Núñez Burgos
- Autiero - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.509

Ministerio de Economía

Expediente N° 003.071/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación tem-

poraria de la señorita Graciela Noemí Espinosa, D.N.I. N° 22.962.721, en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad y responsabilidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 02 de junio del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario de la señorita Graciela Noemí Espinosa, D.N.I. N° 22.962.721, dispuesta por Decreto N° 1.260/93 y prorrogada por Decreto N° 2.816/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Puig - Núñez Burgos
- Autiero - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.510

Ministerio de Economía

Expediente N° 003.071/94 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, D.N.I. N° 16.128.481, en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad y responsabilidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 22 de mayo del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, D.N.I. N° 16.128.481, dispuesta por Decreto N° 2.410/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Puig - Núñez Burgos
- Autiero - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.511

Ministerio de Economía

Expediente N° 003.071/94 - COD. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la señorita Carolina Liliana Figueroa, D.N.I. N° 20.920.172, en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía

de su intervención dada la idoneidad y responsabilidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 02 de junio del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de Personal Temporario de la señorita Carolina Liliana Figueroa, D.N.I. N° 20.920.172, dispuesta por Decreto N° 1.260/93 y prorrogada por Decreto N° 2.817/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.512

Ministerio de Economía

Expediente N° 003.071/94 - COD. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Carlos Eduardo Díaz, D.N.I. N° 21.311.266, en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad y responsabilidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 02 de junio del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de personal Temporario del señor Carlos Eduardo Diaz, D.N.I. N° 21.311.266, dispuesta por Decreto N° 1.260/93 y prorrogada por Decreto N° 2.818/93, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.513

Ministerio de Economía

Expediente N° 003.071/94 - COD. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Martín Ignacio Avalos, D.N.I. N° 14.708.516, en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad y responsabilidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de mayo del presente año y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Martín Ignacio Avalos, D.N.I. N° 14.708.516, dispuesta por Decreto N° 2.294/93 a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales, con una remuneración equivalente a Nivel 09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.514

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 185.419/94 - Cód. 22.

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Dra. María Graciela Gómez, D.N.I. N° 16.000.348; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.504/93 se designa a la Dra. María Graciela Gómez, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el día 05 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con

arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 05 de junio del presente año y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la Dra. María Graciela Gómez, D.N.I. N° 16.000.348, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994.

DECRETO N° 1.515

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 185.419/94 - Cód. 22.

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Dra. Liliana Elizabeth Palomo de Iacuzzi, D.N.I. N° 20.166.455; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.505/93 se designa a la Dra. Liliana Elizabeth Palomo de Iacuzzi, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el día 05 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente:

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 05 de junio del presente año y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la Dra. Liliana Elizabeth Palomo de Iacuzzi, D.N.I. N° 20.166.455, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1994

DECRETO N° 1.516

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 185.419/94 - Cód. 22.

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Cra. Noemí Estela Abdalcader de Jadur, D.N.I. N° 14.083.326; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.508/93 se designa a la Cra. Noemí Estela Abdalcader de Jadur, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de

toma de posesión, la que se produce el día 05 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 05 de junio del presente año y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la Cra. Noemí Estela Abdalcader de Jadur, D.N.I. N° 14.083.326, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 26 de Julio de 1994

DECRETO N° 1.517

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 185.419/94 - Cód. 22

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la prórroga de la designación temporaria del Dr. José Ignacio Dávalos Saravia, D.N.I. N° 16.000.221; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.503/93 se designa al Dr. José Ignacio Dávalos Saravia, en carácter de per-

sonal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el día 05 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 05 de junio del presente año y por el término de cinco (5) meses la designación en carácter de personal temporario del Dr. José Ignacio Dávalos Saravia, D.N.I. N° 16.000.221, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 26 de Julio de 1994

DECRETO N° 1.518

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 185.419/94 - Cód. 22

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la prórroga de la designación temporaria del Lic. Walter Guillermo Pérez, D.N.I. N° 16.439.946; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.509/93 se designa al Lic. Walter Guillermo Pérez, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el día 05 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 05 de junio del presente año y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del Lic. Walter Guillermo Pérez, D.N.I. N° 16.439.946, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín -
Martino.**

Salta, 26 de Julio de 1994

DECRETO N° 1.519

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 185.419/94 - Cód. 22

VISTO que en las presentes actuaciones se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Dra. Mercedes del Valle Rosales, D.N.I. N° 18.230.796; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.510/93 se designa a la Dra. Mercedes del Valle Rosales, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el día 05 de enero del año en curso y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 05 de junio del presente año y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la Dra. Mercedes del Valle Rosales, D.N.I. N° 18.230.796, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Rentas, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Autiero - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Martino.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.520 - 26/07/94 - Expte. N° 01-65.086/94.

Artículo 1° - Justificase con goce de haberes las inasistencias incurridas por el personal que a continuación se nomina, en el período comprendido entre el 28/02/94 al 30/06/94, en razón de haberse encontrado afectado a la Junta Electoral de la Unión del Personal Civil de la Nación:

- Chaile, Marta Azucena - D.N.I. N° 17.289.403 - Legajo N° 64.271/0. Repartición: Registro Civil.

- Moreno de Elizalde, Mercedes - D.N.I. N° 6.383.055 - Legajo N° 64.479/0. Repartición: Dirección Provincial del Trabajo.

- Copa de Tapia, Elsa - D.N.I. N° 6.291.551 - Legajo N° 75.416/0. Repartición: Arquitectura de la Provincia.

- Narváez, Santos Vicente - D.N.I. N° 14.994.807 - Legajo N° 05.229/0. Repartición: Arquitectura de la Provincia.

El anexo que forma parte del decreto se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 97.104 F. N° 73.023

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Mario Erlij, el 07 de setiembre de 1993, por Expte. N° 14.711 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de perlita al que denominó "Coqueyanoc", ubicado en el lugar Quebrada Saladillo - Dpto. Los Andes, con la siguiente descripción: tomando como punto de referencia (P.R.) Mojón Sud Oeste de la Cantera Emma Expte. N° 13.806, igual que el punto de partida (P.P.), a partir de estos puntos se mide 500 m. Az. 146°15'00" hasta el punto 1, luego se mide 500 m. Az. 236°15'00" hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 236°15'00" hasta el punto 3, luego se mide 500 m. Az. 56°15'00" hasta el punto 4, y finalmente se mide 500 m. Az. 146°15'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de junio de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 15. 25/07 y 04/08/94

LICITACION PUBLICA

O.P N° 97.281

F. N° 73.341.

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 009/94

La cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 009/94, con fecha de apertura el día 22/08/94 a horas 10,00, para la compra de 10.431 (diez mil cuatrocientos treinta y uno) kgs. de pan, los que serán distribuidos en tres entregas semanales durante el periodo agosto/noviembre del presente año lectivo a los establecimientos educacionales del radio Capital.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07 a 13,00, a partir del día 04/08/94.

Imp). \$42,00

e) 04 y 05/08/94

LICITACION PRIVADA

O.P N° 97.282

F N° 73.342

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO

Licitación Privada N° 6/94

Objeto: adquirir artículos de limpieza.

Fecha de apertura: 10/08/94

Hora: 12,00

Lugar donde puede consultarse o retirarse los pliegos: General Güemes N° 125-CP. 4400 Salta o en el Dpto. de Compras y Suministros-9 de Julio 1925- 3° Piso - CP. 1332 Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Gral Güemes N° 125-Salta.

Valor del pliego: \$5,00.

Imp) \$ 42,00

e) 04 y 05/08/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.237

R. s/c. N° 6.568

Ref.: Expte. N° 34-10.795/67 y Agdo. N° 34-97.831/79

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Néstor Victervo Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,000 Ha. del inmueble denominado Lote N° 155-B del fraccionamiento Finca Australasia, Catastro N° 3.674 del Departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 0,525 lt./seg. a derivar del Río Rosario, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Australasia" compuerta N° 2. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos

los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, julio de 1994.

Sin cargo e) 01 al 12/08/94

O.P. N° 97.209 F. N° 73.233

Departamento Riego, 14 de Julio de 1994

Autorización N° 1.239 - Expte. N° 34-157.577/89 - s/Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor José Céspedes Alfaro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de Cerrillos, Catastro N° 5.564 y, considerando que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 16 el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

DISPONE:

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-157.577/89 para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconséjase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 18,9891 Has. del inmueble denominado Fracc. B2 de Finca El Cebilar, del Departamento de Cerrillos, de propiedad del señor José Céspedes Alfaro, con una dotación de 9,97 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Terciario Cerrillos y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expte. N° 34-95.334/78, sin tramitación final.

3° - El recurrente deberá presentar en estas Oficinas el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 250,00 e) 29/07 al 11/08/94

O.P. N° 97.190

F. N° 73.203

Ref.: Expte. N° 34-174.401/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Elfas del Carmen Luque, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 400 Has. del inmueble denominado "La Bajada" Catastro N° 6.629 del Departamento Rosario de La Frontera, con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del río Rosario u Horcones, margen izquierda, derivado por un canal propio, mediante sistema de bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de junio de 1994

Imp. \$ 170,00 e) 27/07 al 09/08/94

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.236

R. s/c. N° 6.567

Ref.: Expte. N° 34-164.986/91

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Esther Lidia Suárez, Martín Vicente Suárez, María Lucrecia Suárez, Reyes Rubén Suárez, Carlos Ramón Suárez y José Alberto Colque - coherederos de Adrián Suárez, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decreto N° 6.931 de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres para irrigar con carácter temporal permanente una superficie de 0.0759 Has. del inmueble Catastro N° 800 ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0.39 l/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las

oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta. 19 de julio de 1994.

Sin cargo

e) 01 al 12/08/94

EDICTOS CITATORIOS

O.P. N° 97.273

F. N° 7.893

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Provincia de Salta

Sumarios

Asesoría Letrada del Consejo General de Educación en Expte. N° 61-81.300/93 Sumario Administrativo Alejandro Antonio Galarza - Maestro Agrónomo de la Escuela N° 793 "Cobres" - Dpto. La Poma, cita al nombrado para que preste Declaración Indagatoria el día 5 de agosto de 1994 a horas 8,00; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese edictos por dos días. Salta, 26 de mayo de 1994. Fdo.: Dra. Ana Carolina Sansó Baldi - Instructora Sumariante.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 04/08/94

O.P. N° 97.271

F. N° 7.892

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Provincia de Salta

Sumarios

Asesoría Letrada del Consejo General de Educación en Expediente N° 61-81.889/93 Sumario Administrativo María del Valle Ajalla, Nélica Beatriz González, Graciela Paredes de Tello, Maestras de Grados titulares de la escuela N° 152 "República de Bolivia" - Profesor Salvador Mazza - Dpto. San Martín, cita a las mismas para que presten Declaración Indagatoria: María del Valle Ajalla el día 01 de agosto de 1994 a horas 8,00; Nélica Beatriz González el día 02 de agosto de 1994 a horas 8,00; y Graciela Nélica Paredes de Tello el día 03 de agosto de 1994 a horas 8,00; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese edictos por dos días. Salta, 26 de mayo de 1994. Fdo.

Dra. Ana Carolina Sansó Baldi - Instructora Sumariante.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 04/08/94

O.P. N° 97.270

F. N° 7.891

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Provincia de Salta

Sumarios

Asesoría Letrada del Consejo General de Educación, en Expediente N° 61-78.151/92. Sumario Administrativo Celina Valenzuela de Polacco - Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 57 "Ejército Argentino" Capital, cita a la nombrada para que preste Declaración Indagatoria el día 4 de agosto de 1994 a horas 8,00; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de estar a las solas constancias de autos. Publíquese edictos por dos días. Salta, 26 de mayo de 1994. Fdo.: Dra. Ana Carolina Sansó Baldi - Instructora Sumariante.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 04/08/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 97.274

F. N° 7.894

Conforme a lo establecido por la Resolución Interna N° 4 de la Secretaría de la Producción de la provincia de Salta, por el presente se **Convoca a los Comodatarios del Decreto N° 113/87 integrantes de la Unión de Pequeños Productores Agropecuarios de Salta (U.P.P.A.S.)** que tengan interés en acceder a la propiedad de la tierra a presentar ante la Dirección General de Tierras Fiscales sito en calle Vicente López 146 1er. Piso. La solicitud de adjudicación en venta de la fracción que ocupan, con el respectivo plan de trabajo en el plazo de 60 días. A contar desde la correspondiente notificación.

Las solicitudes de presentación y el respectivo plan de trabajo deberán contener los requisitos establecidos en la Ley 6.570/89 (Ley de Colonización) y su Decreto Reglamentario N° 845/90. Notifíquese a los Comodatarios en la fracción correspondiente y para aquéllos que no sean habidos. Publíquese un edicto por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Para fijar el precio de venta se tendrá en cuenta lo establecido por la cláusula 8ª del Contrato de Comodato. Fdo. Ing. Agr. Luis Marcelo Torino, Secretario de la Producción.

Imp. \$ 63,00

e) 03, 04 y 05/08/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.284

F. N° 73.344

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Vegas, Leonides Renán - Sallagua, Celedonia - Sucesorio", Expte. N° B-40.621/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 28 de abril de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 4, 5 y 8/08/94

O.P. N° 97.278

F. N° 73.333

El Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez - en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Vilte Miguel Angel; Dimattia María Elena - Sucesorio", Expte. N° 52.757/94, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. - Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez - Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta. 27 de julio de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 4, 5 y 8/08/94

O.P. N° 97.262

F. N° 73.317

El Sr. Juez de Primera Instancia de 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Cirila Mamaní de Villegas por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días - Salta, 29 de julio de 1994. Fdo. Dra. María Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 04 y 05/08/94

O.P. N° 97.258

F. N° 73.309

El Dr. Vicente T. Masciotti, Juez de 1ª Instanc. 2ª Nominac. en lo Civil y Comerc. y Secretaria del Dr. Víctor M. Daud, del Distrito Judicial del Norte Cir

cunsc. Orán, en los autos caratulados: Subelza, Leopolda, Sucesorio, que se tramita por Expte. N° 6.649/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de publicación masiva. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de mayo de 1994. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.
Imp. \$ 25,50 e) 02, 03 y 04/08/94

O.P. N° 97.256

F. N° 73.305

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación; Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el sucesorio de Zambrano, Víctor José, cita a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan en el término de 30 días desde la última publicación a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Firmado: María C. Montalbetti de Marinaro, Juez; Dra. Margarita P. de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/08/94

O.P. N° 97.247

F. N° 73.287

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción - Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad, Secretaría de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos que se caratulan "Guevara Vda. de Saldaño, Viviana del Valle s/Sucesorio Ab-Intestato de don Julio Héctor Saldaño" Expte. N° 6.481/93, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del causante, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 14 de Junio de 1994. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/08/94

O.P. N° 97.245

F. N° 73.289

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación Salta. Secretaria Dra. Teresa Lopez, en

Sucesorio de Josefina Moraleda de Wisnivetzky o Wisnivesky, Expte. N° 53.272/94, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en plazo de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 26 de julio de 1994. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 04/08/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.292

F. N° 73.357

Por: FEDERICO ZELARAYAN
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un Organo Yamaha
y Una Computadora Samsung.

El día 05/08/94 a horas 18.05, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Saleh, Hugo - Ejec. de convenio - Expte. N° B-50.198/94, procederé a la pública subasta, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor de los sges. bienes: Un órgano "Yamaha" doble teclado de pie mod. B-35F, serie N° 3.234 y Una computadora c/pantalla marca "Samsung" ámbar, disquettera N° 1.118, teclado N° K-900.639.105, en buen estado.

Forma de pago: contado. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 04 y 05/08/94

O.P. N° 97.291

F. N° 73.358

Por: FEDERICO ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una Casa en calle Necochea al 1100.

El día 05 de agosto de 1994, a las 18.15 horas, en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra Longhi, Angel - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-35.275/93, remataré con la base de \$ 7.000 (valor d/credito); un inmueble ubicado en calle Necochea N° 1186 de esta ciudad e identificado con catastro N° 11.601, Sección "H", Manzana 43, Parcela 23, Dpto. 01 Capital, Sup. Total 270 m2. Consta de 4 habitaciones c/piso mosaicos, 1/cem alisado y 1/cerámicos, techos de teja/tejuelas, losa y fibrocemento, jardín c/verja, dos

puertas de entrada, sala de estar, baño c/azulejos y calefón eléctrico, piso/granito, pasillo p/fondo c/constructu. s/terminar, lavadero c/pileta y pieza precaria. Servicios: luz, agua, cloacas, pavimento, luz/mercurio, gas s/medidor. Está desocupada y sin bienes. Condiciones: 30% al contado y a cuenta del precio en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5% y 1,25% D.G.R. a cargo del comprador. Edictos: 2 días p/diario El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 34,00

e) 4 y 5/08/94

O.P. N° 97.290

F. N° 73.359

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

El día viernes 05/08/94 a las 19.00 horas, en calle 9 de Julio N° 498 de esta ciudad de Metán, remataré con la Base de \$ 22.800 (correspondiente a la Base solicitada por el Banco Provincial de Salta - Acreedor Prendario) y al contado: Un camión marca Ford 400 - Gasolero - Modelo 1990 - Dominio N° A-076.947, funcionando, con las llaves de arranque y del tanque de combustible, en las siguientes condiciones: paragolpes trasero abollado en la parte izquierda, guardabarros delantero derecho abollado, parabrisa delantero roto, guíe de giro delantero derecho roto, faro delantero izquierdo roto, y con las 4 ruedas lisas. Se remata en el estado visto en que se encuentra y funcionando, pudiendo revisarse en calle José I. Sierra N° 174 (Firma Cas-Agro Noa S.R.L.) y el día de la subasta en calle 9 de Julio N° 498, ambos domiciliados en esta ciudad de Metán y en horario comercial. El comprador del camión deberá hacerse cargo de la Inscripción del Automotor, como así también del pago de las patentes, desde el momento en que debió ser inscripto. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R.: 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, Juez, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en juicio contra Fernández, José Domingo y Fernández, Angela Sendín de", Embargo Preventivo, Expte. N° 19.543/93. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini - Zabala N° 410, Salta - Capital - Tel.: 392228/29 - Int. 294 y el día de la subasta en el domicilio antes mencionado.

Imp. \$ 27,00

e) 4/08/94

O.P. N° 97.286

F. N° 73.351

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL SIN BASE****Un Televisor color Marca Philips.**

El 04 de agosto de 1994, a las 18.00 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor color de 14", marca Philips Look. Revisarlo en mi poder. Ordena el Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge R. Montenegro en el juicio de ejecución de honorarios en Expte. N° A-99.333/88, seguido contra Julio Horacio Ruiz, en Expte. N° B-31.489/92. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50

e) 4/08/94

O.P. N° 97.251

F. N° 73.300

Por: JORGE LUIS TORREZ**REMATE JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en edificio Monoblock Salta**

El día 05 de agosto de 1994, a hs. 19.00 en calle Zabala N° 410, lugar donde estará mi bandera remataré con la base de \$ 8.615,53 (importe correspondiente a las 2/3 del V. Fiscal), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal Cat. 72.120, Sec. "H", Mza. 68, P. 1°, U. Funcional 101 - Dpto, Capital 01 - ubicado en calle 25 de Mayo 675 - 6to. Piso - Dpto. 101 (Monoblock Salta) de esta ciudad (ST 103,78 m2). Se trata de un departamento tipo duplex, el que cuenta con tres dormitorios, dos baños (uno de primera y el segundo tipo toilette), con un living machimbrado y empapelado en sus paredes, una cocina, un comedor diario y lavadero. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca y gas. Está ocupado por Federico Rubén Soler y su madre Marta Campaña de Soler y lo hacen en calidad de propietario según su propia manifestación. Se deja constancia que el inmueble tiene un usufructo vitalicio a nombre de Marta Elena C. de Soler. Forma de pago: en el acto el comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del martillero 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría N° 2 en juicio que sigue c/Soler. Federico Rubén y otros s/Ejec. Honorarios - Expte. N° B-43.525/93. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de Rentas 1,25% a cargo comprador. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en el domicilio del remate y/o en Mendoza N° 644 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho

Imp \$ 51,00

e) 02. 03 y 04/08/94

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 97.283

F. N° 7.895

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Granjas del NOA S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A.", Expte. N° 1B-53.052/94, hace saber que se ha fallado: I. - Declarando la quiebra de Granjas del NOA S.A. con domicilio en calle Independencia N° 1017 - Salta -...IV. - Ordenando que la fallida y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 horas de su posesión, los bienes de aquella. V. - Ordenando la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.- ...VII. - Intimando al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- IX. - Ordenando el desapoderamiento de los bienes de la fallida, debiendo hacerse cargo el Síndico dentro de las 48 horas de su posesión en los términos del Art. 11, como así también la entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionado con la contabilidad.- XVI. - Fijando el día 20 de diciembre de 1994 a horas 9.00 en las dependencias del Juzgado, la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurren.- Asimismo se informa que el Síndico interviniente es el C.P.N. Mario José Trejo, con domicilio en calle Santiago del Estero 541 de esta ciudad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 67,50

e) 4, 5, 8, 9 y 10/08/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 97.289

F. N° 73.354

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Jueza de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Lera, Miguel vs. Castro, Sofía Agustina; Divorcio Vincular" Expte. N° 2B-46.688/93, cita a estar a derecho a la accionada Sra. Sofía Agustina Castro dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo presunción de designarse defensor Oficial que la represente. Publicación por dos (2) días. Salta, 4 de abril de 1994. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 4 y 5/08/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 97.288

F. N° 73.353

"MATEO-SIRENA AUTOMOTORES S.R.L." CONSTITUCION

Edicto de Publicación conforme al Art. 10 de la Ley 19.550

1) Socios: Marcelo Eduardo Mateo Abudi, D.N.I. N° 17.292.956, 27 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en Alvarado N° 764, de la ciudad de Salta y Pedro Hugo Sirena, D.N.I. N° 12.553.773, 37 años, casado, médico, argentino, domiciliado en calle Lerma N° 556, de la ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato de fecha 09 de junio de 1994. 3) Denominación de la Sociedad: Mateo-Sirena Automotores S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Coronel Suárez N° 150 de la ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la realización de las siguientes operaciones: la compra-venta, consignación y/o comisión de automotores (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, etc.) en general; la compra-venta de repuestos y accesorios de automotores en gral.; la importación y exportación de automotores y repuestos para vehículos automotores.

6) Plazo de Duración: Veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos: Diez Mil) dividido en 100 cuotas de \$ 100,00 (Pesos: Cien) cada una 50% que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Marcelo Eduardo Mateo Abudi, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 100,00 cada una, integrando el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 1.250,00 el saldo en un plazo no mayor de dos años; el Sr. Pedro Hugo Sirena, suscribe la cantidad de 50 cuotas de \$ 100,00 cada una, integrando el 25% en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 1.250,00 y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8) Administración y Representación: Ambos socios en calidad de socios gerentes. Representación por cualquiera de los dos socios cuya firma indistinta obligan a la sociedad.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de Agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 04/08/94

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O.P. N° 97.285

F. N° 73.349

El Sr. Eduardo David Paz, D.N.I. N° 11.592.255, con domicilio en la calle Paseo Gtemes 55 de la ciudad de Salta, Vende y Transfiere a favor de SACC S.R.L. con domicilio en calle Ejército de los Andes 263 de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio denominado "Brillo" Supermercado sito en la calle La Florida 221 de la ciudad de Salta. Lugar de oposiciones: Escribano Federico R. Alurralde, Zuviría 408 - 4400 Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 04, 05, 08, 09 y 10/08/94

O.P. N° 97.252

F. N° 73.296

FARMACIA ANDINA

Farmacia Andina Sociedad en Comandita Simple notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió a la señora Alicia Marcela Abalos, con domicilio en Caseros N° 2135, el negocio dedicado a farmacia con la denominación de Farmacia Andina, ubicado en calle Leguizamón N° 521 de esta ciudad de Salta. Intervino en la operación el escribano Roberto Astudillo con oficinas en calle Balcarce N° 478 de esta ciudad. Los reclamos se receptorán en el domicilio del citado escribano, dentro de los Diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 09,00 a 12,30 y de 17,00 a 20,00 horas.

Roberto Astudillo

Escribano

Imp. \$ 105,00

e) 02 al 08/08/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 97.287

F. N° 73.248

TELEFONICA ORAN S.R.L. REMOCION DE GERENTE

Por Acta de fecha 19/10/92 con certificación de firmas del 14/06/94, los socios de Telefónica Orán S.R.L.: inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al folio 494/5, asiento 2.194 del L. 8 de S.R.L.; Sra. María Rosa G. de Duarte, Francisco Medina y Neri Armando Medina, resolvieron revocar la designación de la Srta. Aidee Zulema Laurenci como gerente de la sociedad.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de Agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/08/94

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 97.276

F. N° 73.329

**LA LOMA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de La Loma S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Agosto de 1994 a horas 10,30 en la sede social sito en

calle Buenos Aires N° 68 - 1er. Piso - Oficina 2 - Salta - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración especial del periodo de los Directores Titulares y Suplentes actuales.
- 3) Elección de cinco (5) Directores Titulares por el término de tres (3) años.
- 4) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

p/La Loma S.A.

José J. García Bes

Imp. \$ 85,00

e) 04, 05, 08, 09 y 10/08/94

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 97.294

F. N° 73.361

LIGA DE FUTBOL VESPUCIO**GRAL. MOSCONI (Salta)**

Asamblea General Ordinaria

La Liga de Fútbol de Vespucio, convoca a todos sus clubes a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21/08/1994 a Hs. 10,00 en su sede social sito en la calle 25 de Mayo y Alberdi para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Lectura de memoria y balance año 1993.
- 3°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Designación de dos asambleista para firmar el acta.

Juan S. Zerda**Modesto Lescano**

Secretario

Pte. sidente

Imp. \$ 6,50

e) 04/08/94

O.P. N° 97.293

F. N° 73.360

SOCIEDAD SIRIO LIBANESA TARTAGAL

La Sociedad Sirio Libanesa de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1994, a las 11,00 horas en su sede social sito en Avda. Alberdi N° 119, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior

- 2°) Consideración de memoria, balance e inventario.
- 3°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Renovación parcial de la honorable Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.

Tartagal, 29 de julio de 1994

Jorge S. Sabha**Héctor Sabha**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 04/08/94

O.P. N° 97.280

F. N° 73.338

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al período 01/07/93 al 30/06/94, a celebrarse en la sede de la Institución, calle Dr. Eduardo Paz Chaín N° 52, de la ciudad de Salta, para el día 11 de setiembre de 1994 de Hs. 10,00 a Hs. 18,00, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2°) Lectura y consideración de memoria, inventario y balance, correspondiente al período 01/07/93 al 30/06/94.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de los siguientes miembros por dos años: cuatro (4) vocales suplentes, dos (2) revisores de cuenta titulares, un (1) revisor de cuenta suplente, un (1) delegado titular a la

Asamblea General, dos (2) delegados alternos a la Asamblea General, un (1) consejero titular para el Consejo Regional del N.O., un (1) consejero suplente para el Consejo Regional del N.O.

Salta, agosto de 1994

Cristina Mercedes Rojas **Héctor Cozman**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 04/08/94

O.P. N° 97.279

F. N° 73.336

CLUB DE BOCHAS "RIO SEGUNDO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria el día 27 de agosto de 1994, a las 21.30 horas en su sede social, Pueyrredón 1263. Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para suscribir el acta.
- 3°) Consideración de la memoria, balance e informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.

Juan Hugo Toconás

Francisco A. Martínez

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 04/08/94

O.P. N° 97.277

F. N° 73.332

CENTRO VECINAL BARRIO

MARCO AVELLANEDA - METAN

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a todos los vecinos a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28 de agosto, en el predio de El Mástil, a hs. 17 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Balance e informe del Organó de Fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de autoridades.

Rosa de Aranda

Teresa Rojas

Imp. \$ 6,50

e) 04/08/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.295

| | |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior | \$ 81.798,30 |
| Recaudación del día 03/08/94 | \$ 660,40 |
| TOTAL..... | \$ 82.458,70 |